P.p.: 03° 11' 20"; 43° 20' 00". 1: 03° 12' 00"; 43° 20' 00". 2: 03° 12' 00"; 43° 21' 20". 3: 03° 11' 40"; 43° 21' 20". 4: 03° 11' 40"; 43° 21' 40". 5: 03° 11' 00"; 43° 21' 40". 6: 03° 11' 00"; 43° 21' 20". 7: 03° 11' 20"; 43° 21' 20".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, 2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 30 de enero de 2003.—El Director general.—5.661.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Director general de Obras Públicas, de 16 de enero de 2003, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico 52-C-1698(2). Mejora de la seguridad vial de la carretera CV-185. Tramo Burriana-Vilareal (Castellón).

Por Resolución de fecha 19 de abril de 2002 del Director general de Obras Públicas se aprobó provisionalmente el proyecto básico «52-C-1698(2). Mejora de la seguridad vial de la carretera CV-185. Tramo Burriana-Vilareal (Castellón)». En el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 13 de junio de 2002 y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 4278 de fecha 25 de junio de 2002 se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 19 de diciembre de 2002 la Directora general de Planificación y Gestión del Medio la declaración de impacto ambiental del proyecto de referencia.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 210/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991 de la Generalitat Valenciana de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana. v del artículo 123 del Real Decreto 1098/2001. de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 11 de enero de 2001 («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 3.919).

Resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico «52-C-1698(2). Mejora de la seguridad vial de la carretera CV-185. Tramo Burriana-Vilareal (Castellón)».

Segundo.—Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12. del 14).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 16 de enero de 2003.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—5.572.

Resolución del Director general de Obras Públicas, de 14 de enero de 2003, relativa a la información pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental: «Clave: 51-C-1728(2). Proyecto básico «acondicionamiento y mejora de la carretera CV-160. Tramo Sant Joan de Moró-Vilafamés».

La Dirección General de Obras Públicas, de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha aprobado provisionalmente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El citado período de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al estudio de impacto ambiental. Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados. Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tanto para particulares como administraciones públicas, entidades e instituciones Información: Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. 46010 Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. 03003 Alicante: Calle Reyes Católicos, 39, 2.ª 12003 Castellón: Avenida del Mar, 16. Ayuntamientos de Sant Joan de Moró v Vilafamés.

Valencia, 14 de enero de 2003.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—5.565.

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la ejecución de la linea aéreo-subterránea de media tensión 20 KV doble circuito, desde el centro de reparto de mas del Oli en Manises hasta el centro de reparto de la UE-1 del sector 14 de Paterna, en construcción, en Manises (Valencia).

Por resolución de este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Generalidad Valenciana, de 25 de septiembre de 2002, tramitado bajo expediente ATLINE/2001/878, ha sido autorizada y declarada en concreto la utilidad pública de la «Línea aéreo-subterránea de media tensión 20 KV sobre

circuito, desde el centro de reparto de mas del Oli en Manises hasta el centro de reparto de la UE-1 del sector 14 de Paterna, en construcción», de acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levatamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acomparar a su costa, de sus Peritos, y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo dia 12 de marzo, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Manises.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de notificación de la presente resolución a los titulares con domicilio ignorado.

En el expediente expropitario, «Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal» asumirá la condición de beneficiaria.

Relación de propietarios en desacuerdo

Finca. Número según plano: 234. Cultivo: Sin cultivar. Ubicación: Polígono catastral, 5 (parcela 234), Manises (Valencia). Afección: Número de tramo. Apoyo. Número arquetas: Tres. Superficie total ocupada (metros cuadrados): 102,54. Longitud trazado (metros): 125,3. Propietario: Pedro Antonio Ferrandis Villar. Domicilio: Calle San Miguel, 15, 46960 Aldaya (Valencia).

Valencia, 13 de febrero de 2003.—El Director Territorial, Alejandro Marín Arcas.—6.522.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 5 de febrero de 2003, sobre otorgamiento de concesión de explotación derivada.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que, mediante Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 29 de agosto de 2002, publicada en el «Diario Oficial de Castilla—La Mancha» número 114, de fecha 16 de septiembre de 2002, ha sido otorgada la concesión de explotación derivada número 3.861 (0-1-1), denominada «Canteras IV», cuyo titular es «Cemex España, Sociedad Anónima», para recursos